



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.2. LÍNEA ESTRATÉGICA	SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL
1.2.1 SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
1.2.2 PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
1.2.3 PROYECTO	APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, ACCIONES DE EMPODERAMIENTO, EMPRENDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000008
1.2.5 META DE PRODUCTO	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES, LOS JÓVENES, LAS FAMILIAS Y LA POBLACIÓN VULNERABLE.
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	REALIZAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA Y/O ENCUENTROS DE BIENVENIDA Y FERIAS LOCALES CAMPESINAS
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "ASAMBLEA MUNICIPAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS" EN SABANALARGA, CASANARE.
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	345 PERSONAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS UNO (1) INDIRECTOS UNO (1)
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE PARA LA VIGENCIA 2026.
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.2.3. PLAZO	UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$19.980.865,00)
1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PAGARÁ EL CIENTO POR CIENTO 100% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

CONTRACTUAL; PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, **INGRESO A ALMACÉN MUNICIPAL** Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.

1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

1.3.1 No. CDP	001002
1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRU
1.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.1.41.03.001.08.02.02.06.01
1.3.4 NOMBRE RUBRO	Realizar acciones para el desarrollo de la asamblea y/o encuentros de bienvenida y ferias locales campesinas

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. –

La Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 2º Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

Que el Artículo 13. consagra que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica ...

El Artículo 209 de la Constitución Política, señala: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

El numeral 3 del artículo 315 ibidem, señala dentro de las funciones de los alcaldes, entre otras, la siguiente:

"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (...)

Que el artículo 334 ibidem establece que "El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos [...]

Según el artículo 366 C.P. se define que: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

El artículo 211 de la ley 1955 de 2019, señala la creación de la mesa de equidad, como aquella instancia de alto nivel, de carácter estratégico y decisorio, presidida y convocada por el Presidente de la República, con el objetivo de establecer directrices para los sectores y entidades del Gobierno nacional para la aprobación de diseños e implementación de acciones y la destinación de recursos de acuerdo con las prioridades territoriales y poblacionales para la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, el seguimiento de las acciones del Gobierno y la rendición de cuentas para asegurar la atención prioritaria a la población en condición de pobreza y pobreza extrema y el cumplimiento de las metas trazadoras en materia de pobreza.

Que la Ley 2294 de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida." en su artículo 65 estableció el **Sistema De Transferencias**. "Créese el Sistema de Transferencias bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social como el conjunto de políticas, programas, planes, proyectos y actores, orientados a la entrega de transferencias monetarias y transferencias en especie.

Las transferencias tienen como finalidad, por una parte, apoyar a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, derivada de situaciones adversas provocadas por la materialización de riesgos sociales, de riesgos económicos, o por desastres naturales o epidemiológicos. Dicho sistema está integrado por las siguientes modalidades de transferencias:

Transferencia monetaria. Consiste en la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socio económica



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

con la finalidad de aportar a la superación de la pobreza, promover la movilidad social y fortalecer el trabajo comunitario.

Transferencia en especie. Consiste en la entrega de recursos en especie para garantizar el derecho humano a la alimentación de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, con enfoque de derechos, y con participación de las economías popular y comunitarias, y la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

De conformidad a lo anterior, a través del artículo 66 ibidem se creó el programa de **Renta Ciudadana** con el cual se busca armonizar los demás programas de transferencias monetarias, definiéndolo como: "la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas de manera gradual y progresiva a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica, priorizando a la población con discapacidad, con la finalidad de aportar a la superación de la pobreza y promover la movilidad social y fortalecer la economía popular y comunitaria. Para la obtención del beneficio de que trata este programa, los beneficiarios podrán vincularse o estar vinculados a iniciativas de orden nacional o territorial de trabajo social y aporte a su comunidad."

Según el artículo 2º de la resolución 542 de 2023, define a las transferencias monetarias condicionada: como aquellos aportes del Estado otorgados, en carácter de subsidios directos y monetarios, a la población en situación de pobreza y de extrema pobreza (artículo 5º Decreto 812 de 2020) condicionados al cumplimiento de compromisos de corresponsabilidad.

Cabe destacar que la selección y actualización de los beneficiarios del programa Renta Ciudadana en Colombia se lleva a cabo cada seis meses. Este proceso permite la incorporación periódica de nuevos hogares que cumplan con los criterios y requisitos establecidos para acceder al programa.

El decreto 1960 de 2023 "Por medio del cual se modifican los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción y se incorporan las transferencias monetarias al Sistema de Transferencias creado por la Ley 2294 de 2023" en el artículo 3º señala:

ARTÍCULO 3. Incorporación de las Transferencias Monetarias para hogares con Niños, Niñas y Adolescentes al programa Renta Ciudadana. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, incorporará las transferencias monetarias para hogares con niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza y vulnerabilidad, al Sistema de Transferencias a través del programa Renta Ciudadana.

PARÁGRAFO. Los hogares que hacen parte del acompañamiento familiar y comunitario que trata el artículo 2 del presente decreto, podrá acceder al programa Renta Ciudadana, siempre y cuando cumplan con los criterios de focalización definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, los cuales deberán articularse con el Registro Universal de Ingresos de que trata el artículo 70 de la Ley 2294 de 2023.

Los encuentros comunitarios de participación ciudadana buscan principalmente brindar información y orientación sobre el programa Renta Ciudadana, promoviendo al mismo tiempo espacios de diálogo e integración entre sus participantes. A través de estas actividades se fortalecen los lazos de solidaridad, confianza y cooperación, se impulsa la creación de iniciativas comunitarias y se contribuye al desarrollo de capacidades sociales, políticas y culturales, así como al fortalecimiento de la identidad colectiva.

En consideración a lo expuesto anteriormente, la Administración Municipal, con el propósito de respaldar la realización de esta actividad de gran relevancia, estima pertinente adelantar un proceso de selección

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



**ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)**

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

para la contratación de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de la asamblea municipal de Fortalecimiento del Tejido Social correspondiente a la vigencia 2026. Esta actividad estará dirigida a los 276 beneficiarios del programa Colombia Mayor y 69 beneficiarios del programa de Renta Ciudadana, para un total de trescientos cuarenta y cinco (345) beneficiarios de los programas de transferencias monetarias del municipio de Sabanalarga, Casanare.

La actividad se desarrollará en una única jornada en el casco urbano del municipio de Sabanalarga, Casanare. En el marco de su ejecución, se contempla la realización de un taller de fortalecimiento socioemocional enfocado en el desarrollo de la autoestima de los participantes. Asimismo, se dispondrá del servicio de amplificación de sonido y la participación de un presentador y/o animador de la jornada.

De igual manera, se suministrará un refrigerio a cada uno de los beneficiarios asistentes y se hará entrega de una pieza conmemorativa como elemento representativo de la actividad. Adicionalmente, se dotará a los líderes comunitarios con camisetas institucionales que servirán como elemento distintivo e identificador durante el desarrollo del evento.

Que con el presente proceso contractual se estaría dando cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, línea estratégica: SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL; perteneciente al sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN; que tiene como proyecto: APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, ACCIONES DE EMPODERAMIENTO, EMPRENDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LOS JOVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; del programa: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, que desarrolla la meta de producto: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES, LOS JÓVENES, LAS FAMILIAS Y LA POBLACIÓN VULNERABLE; y que tiene como actividad: REALIZAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA Y/O ENCUENTROS DE BIENVENIDA Y FERIAS LOCALES CAMPESINAS.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Que el presente estudio previo se considera pertinente, en razón a que permite desarrollar actividades institucionales orientadas al fortalecimiento del tejido social y la participación ciudadana, así como a la generación de espacios de formación y capacitación dirigidos a los beneficiarios de los programas Colombia Mayor y Renta Ciudadana (transferencias monetarias).

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica: línea estratégica: SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL; perteneciente al sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN; que tiene como proyecto: APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, ACCIONES DE EMPODERAMIENTO, EMPRENDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LOS JOVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; del programa: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, que desarrolla la meta de producto: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES, LOS JÓVENES, LAS FAMILIAS Y LA POBLACIÓN VULNERABLE; y que tiene como actividad: REALIZAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA Y/O ENCUENTROS DE BIENVENIDA Y FERIAS LOCALES CAMPESINAS.

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

Por ello la Administración Municipal y en cumplimiento a lo establecido en el presupuesto de gastos y en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026, establece la necesidad de adelantar el proceso de mínima cuantía para garantizar la realización de la Asamblea municipal de transferencias monetarias en el municipio de Sabanalarga, Casanare.

2.4 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la **VIGENCIA 2026**.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De acuerdo con el presupuesto oficial establecido para el presente proceso y la menor cuantía aplicable al Municipio de Sabanalarga para la vigencia 2026, se verificó que el valor estimado de la contratación no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad.

En consecuencia, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."

TÍTULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

De acuerdo con el presupuesto anual del Municipio de Sabanalarga, su menor cuantía para la vigencia 2026 corresponde a doscientos ochenta (280) SMMLV. En consecuencia, la mínima cuantía equivale a veintiocho (28) SMMLV, esto es, a la suma de \$49.025.340. Como el presupuesto oficial del presente proceso asciende a \$19.980.865, la modalidad procedente es la contratación de mínima cuantía, con independencia de la naturaleza del objeto contractual.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS**



**ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)**

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE PARA LA VIGENCIA 2026.

4.2. ACTIVIDADES. -

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar una capacitación y/o taller, de conformidad con las especificaciones técnicas, metodología, intensidad horaria, perfiles requeridos y demás condiciones establecidas en la ficha técnica correspondiente.
2. Prestar el servicio de presentación y animación de la jornada programada, garantizando personal idóneo, disponibilidad durante el desarrollo de las actividades y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico.
3. Garantizar la instalación, operación, funcionamiento, asistencia técnica y desmontaje de los equipos de sonido requeridos para el desarrollo de la actividad, incluyendo todos los accesorios, cableado, extensiones y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
4. Garantizar la instalación de la mesa protocolaria conforme a las especificaciones técnicas, presentación, cantidades y demás condiciones establecidas en la ficha técnica.
5. Garantizar el suministro y entrega de los refrigerios requeridos para el desarrollo de la actividad, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones higiénico-sanitarias, cantidades y demás requerimientos establecidos en la ficha técnica correspondiente.
6. Garantizar el suministro y entrega de hidratación, conforme a las especificaciones técnicas, presentación, cantidades y demás condiciones establecidas en la ficha técnica.
7. Diseñar, elaborar y entregar un pendón, conforme a las especificaciones técnicas, lineamientos institucionales y demás condiciones establecidas en la ficha técnica.
8. Suministrar y entregar los incentivos para los participantes, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas, cantidades y demás condiciones establecidas en la ficha técnica correspondiente.
9. Garantizar la entrega de las camisas tipo polo para las lideresas comunitarias de los programas de transferencias monetarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas, cantidades y demás condiciones establecidas en la ficha técnica correspondiente.
10. Elaborar e implementar el plan de contingencia requerido para el desarrollo de las actividades objeto contractual, incluyendo la identificación de riesgos, medidas preventivas, acciones de respuesta y disponibilidad del personal y elementos mínimos exigidos por la entidad.
11. Garantizar la disponibilidad permanente del personal asistencial, equipos básicos de atención y vehículo requerido para la atención de contingencias durante el desarrollo de las actividades, conforme a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
12. Coordinar previamente con la supervisión del contrato la programación, organización y ejecución de cada una de las actividades, atendiendo las instrucciones y requerimientos impartidos por la entidad.
13. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución contractual cumpla con los perfiles, experiencia y condiciones requeridas en el anexo técnico y demás documentos del proceso contractual.
14. Cumplir con las normas sanitarias, de seguridad, salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables a la ejecución del objeto contractual.
15. Presentar a la supervisión los informes de ejecución, registros fotográficos, soportes documentales, actas y demás entregables requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



**ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)**

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

16. Atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por la supervisión, corrigiendo cualquier situación que afecte la adecuada ejecución del contrato.
17. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar la correcta, eficiente y oportuna ejecución del objeto contractual.
18. Garantizar que todos los bienes y servicios suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, requisitos normativos y lineamientos establecidos por la Entidad en las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso contractual.
19. Realizar la entrega de los bienes y la ejecución de las actividades en el casco urbano del municipio, en el lugar y condiciones que determine la supervisión del contrato.
20. Realizar la entrada al ALMACÉN MUNICIPAL teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos técnicos que así lo requieran, establecidos en el presente proceso contractual, para lo cual deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato.

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Informe final que contenga el cumplimiento de cada una de las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas, el cual debe incluir registro fotográfico.
2. Soporte de las planillas de asistencia, entrega de refrigerio e incentivo.
3. Presentar los soportes de cada una de las actividades y atender las observaciones realizadas por parte de la supervisión.
4. Paz y Salvo de los servicios contratados.
5. El informe final con sus anexos deberá presentarse en físico y en medio magnético (CD)

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**.
2. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes obras y/o servicios a contratar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. Constituir las garantías establecidas a que hubiere lugar, en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.
9. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR O INTERVENTOR para la liquidación del contrato.
10. En caso de que la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que se deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
12. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, a más tardar dentro del primer día siguiente al requerimiento por parte de esta, sin costo adicional para el Municipio.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar al supervisor del contrato.



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

2. Adelantar las actuaciones y suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución contractual, de acuerdo con la naturaleza y condiciones del contrato.
3. Expedir y efectuar el correspondiente registro presupuestal.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones establecidas, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
5. Suministrar oportunamente la información y colaboración que resulte necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Ejercer, a través de la supervisión, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.
7. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas.
8. Adelantar la liquidación del contrato dentro del término legal o contractual establecido, cuando haya lugar a ella.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
80000000	80140000	80141900	80141902	REUNIONES Y EVENTOS
93000000	93130000	93131600	93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
50000000	50180000	50182000	50182001	PONQUÉS PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS
50000000	50200000	50202300	50202301	AGUA
55000000	55120000	55121700	55121714	PENDONES
39000000	39110000	39111600	39111610	LINTERNAS
53000000	53100000	53101600	53101604	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare

	ALCALDÍA SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (MÍNIMA CUANTÍA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020
		RESPONSABLES: Todas las Dependencias

72000000	72100000	72101500	72101504	SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DESASTRES O CONTINGENCIAS
----------	----------	----------	----------	---

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio a través de la Dra. **YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN**, en calidad de secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Sabanalarga Casanare, realizó invitación a cotizar, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con tres (03) cotizaciones, teniendo en cuenta la de menor valor.

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$19.980.865,00) EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA (O) DE DESARROLLO SOCIAL**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan en el anexo de las fichas técnicas.

De conformidad con las disposiciones incorporadas al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 287 de 2026, durante la ejecución del contrato deberán observarse criterios que permitan garantizar, dentro del alcance del objeto contractual, la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios contratados.

Para tal efecto, en la organización y prestación de los servicios logísticos deberán observarse los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, evitando la generación de barreras injustificadas para la participación de personas con discapacidad.

El contratista deberá atender las instrucciones impartidas por la supervisión dirigidas a garantizar estas condiciones, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto, alcance, especificaciones técnicas y obligaciones del contrato

9.2. CONDICIONES DEL PROPONENTE

Se precisa que las condiciones relacionadas con los requisitos de carácter habilitante serán las señaladas expresamente en la invitación pública.

10. RIESGOS



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

El Municipio de Sabanalarga, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, identificó y analizó los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Para efectos del presente proceso se entienden como riesgos previsibles aquellos eventos o circunstancias que puedan afectar la planeación, selección, celebración o ejecución del contrato, incluyendo aquellos que puedan incidir en el cumplimiento de las obligaciones, la oportunidad, calidad, costos, seguridad o adecuada ejecución del objeto contractual.

La identificación, valoración, asignación y tratamiento de los riesgos se encuentra contenida en la Matriz de Riesgos que forma parte integral del presente estudio previo, elaborada de acuerdo con los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente.

La matriz deberá contemplar los riesgos propios de la naturaleza del evento y de las actividades contratadas, particularmente los relacionados con la prestación de servicios de alimentación, montaje y desmontaje de equipos, servicio de sonido, suministro de elementos, atención de participantes, responsabilidad frente a terceros y demás eventos previsibles asociados a la correcta ejecución contractual.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO, HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	X		CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CIVIL	X		MÍNIMO DE 200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
CALIDAD DEL BIEN	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES		CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	X	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NA	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA	
EVALUACIÓN	PRECIO	X	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	NA	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	NA	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	NA	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO	NA	

13. ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones.
2. Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones recibidas.
3. Análisis del Sector.
4. Anexo Matriz estudio de mercado
5. Anexo Matriz de Riesgo.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

REVISÓ ESTUDIO PREVIO

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

Nombre: DANIELA ALEJANDRA OLARTE GONZÁLEZ Cédula: 1.122.143.416 de Acacias - Meta Cargo: Profesional contratada Secretaría de Desarrollo Social Firma: 	Nombre: YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN Cédula: 46.381.885 de Sogamoso Cargo: Secretaria de Desarrollo Social Firma:
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA Cédula: 9.431.171 de Yopal Cargo: Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno FIRMA: 	Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Cédula: 9.659.706 de Yopal Cargo: Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno FIRMA:
REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO	
Nombre: JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE Cédula: 74.861.893 de Yopal Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno. FIRMA: 	
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE PARA LA VIGENCIA 2026.